



ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Dependencia Responsable

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 7, en la ley 1150 de 2007 artículo 2º parágrafo 1, en el Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No 00253 de 7 de marzo de 2022 modificado por el Decreto Departamental No. 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador "por medio del cual se realiza una Delegación de funciones en materia de contratación en la gobernación del Departamento de Córdoba", realiza el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifian a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, ley orgánica del plan de desarrollo la cual estipula los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, la proyección de las inversiones, evaluaciones y los planes de acción de las entidades territoriales, se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo del Departamento de Córdoba 2020-2023, el proyecto denominado DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA durante la vigencia 2023, en el Componente: Salud para el bienestar, Programa: Accesibilidad a los servicios de salud con oportunidad e integralidad para los cordobeses, Subprograma: Autoridad Sanitaria fortalecida desde la intersectorialidad, en la Meta de Producto: Asistir a 30 municipios en planeación integral en salud (plan de intervenciones y colectivas y gestión de la salud pública), bajo el código BPIN: 2021002230224.

Dicha dependencia está regida por el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente superior del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, el cual tiene dentro de sus funciones el proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública, para lo cual ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en la Resolución 1536 de mayo de 2015 y 0518 de 2015.

Dichas resoluciones establecen competencias sobre las Direcciones Locales de Salud en cuanto a la Planeación Integral y a las evaluaciones del Plan de Intervenciones Colectivas y de Gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Decenal de Salud Pública, la cual busca fortalecer las competencias para liderar, planear, ejecutar y evaluar las políticas y sus estrategias; ya que la gestión es el eje central de integración, coordinación y articulación de las competencias, responsabilidades y funciones en salud pública de intervenciones colectivas de los actores en el ámbito nacional, territorial e institucional, público, privado y comunitario.

Esta línea de política permite promover el liderazgo de las entidades territoriales de salud y los demás actores institucionales para fortalecer la capacidad de la Autoridad Sanitaria de salud territorial en el desempeño de las





competencias de salud, permitiendo generar escenarios para apoyar el ejercicio de rectoría y gobernabilidad del sector, para mejorar la capacidad de coordinación, regulación, planificación, conducción, vigilancia, evaluación y comunicación de los riesgos en salud y de los resultados y efectos de las políticas de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de los riesgos y recuperación de la salud.

Mediante estas acciones de gestión se identifican las necesidades locales y se articulan las respuestas en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de las personas, con el fin de promover el ejercicio del poder por parte de los sujetos para transformar las prácticas de vida y potenciar el desarrollo de autonomía que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos.

Para lo cual, la Planeación Integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas, logísticas, de información y comunicación enmarcadas en los principios de calidad. También, articula procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las competencias de salud pública individuales y colectivas y los mecanismos de control de la gestión con calidad, y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Nacional de Salud Pública. Así mismo, fomenta la comunicación en salud, como estrategia que permite corregir las asimetrías en el manejo social del riesgo, generara redes de protección social, logra equidad y aumenta la calidad de vida en la población colombiana.

Dentro de la asistencia técnica y seguimiento que debe realizar la Secretaría de Desarrollo de Salud a los 30 municipios del departamento, está el de que los entes territoriales den cumplimiento a la Resolución 1536 de mayo de 2015 y 0518 de 2015 en la destinación de los recursos de la subcuenta de SGP salud pública, la cual debe hacer revisión al Plan Territorial de Salud de la anualidad, del Componente Operativo Anual -COAI- y el cargue a la Plataforma Plan Decenal de Salud Pública Web. Así como también, al rastreo del reporte que los entes municipales deben hacer a la Gobernación de Córdoba, con la finalidad de que la Secretaría de Desarrollo de la Salud envíe al Ministerio de Salud y Protección Social el diligenciamiento de la matriz de seguimiento de la contratación de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, la cual se debe informar mensualmente.

Al revisar el manual de funciones de la Gobernación de Córdoba, se evidencia que solo existe un (1) cargo de profesional especializado en el Eje de Salud Pública- Gestión a la Operatividad, a quien se le hace imposible brindar la asistencia técnica a los treinta (30) municipios del departamento de Córdoba en Planeación Integral, toda vez que se le imposibilita el desplazamiento a las Direcciones Locales de Salud y la revisión de los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de Gestión, debido al cumplimiento de las otras funciones encomendadas en el cargo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo de la Salud requiere la contratación de un profesional en economía con maestría, que preste apoyo a la Gestión de la Operatividad en el fortalecimiento de la gestión en salud pública mediante acciones de asesoría, monitoreo, seguimiento y evaluación a los componentes operativos anuales de inversión de las Direcciones Locales de salud en ocho (8) Municipios del Departamento, los cuales serían: 1) Puerto Escondido, 2) Moñitos, 3) San Bernardo del Viento, 4) Los Córdoba, 5) Chima, 6) Chinú, 7) San Andrés de Sotavento y 8) Tuchín.

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas y desarrollar su acción administrativa, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un **ECONOMISTA CON MAESTRIA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS COMPONENTES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y A LOS PLANES DE ACCION EN SALUD DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.**

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en el área de planificación en salud pública, para que apoye a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, desarrollar el objeto de que trata el presente estudio previo, esto es, la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS COMPONENTES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y A LOS PLANES DE ACCION EN SALUD DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.**

Se deja constancia en el presente documento de que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados por la siguiente razón:





a) No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en el área de la planificación en salud pública, para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS COMPONENTES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y A LOS PLANES DE ACCION EN SALUD DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- i) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- 1.- Realizar asistencia técnica y seguimiento por cualquier medio (electrónico) o personalizado a los municipios objeto en la elaboración del Plan Territorial de Salud de la anualidad, del Componente Operativo Anual –COAI- y del cargue a la Plataforma Plan Decenal de Salud Pública Web y suscribir las respectivas actas de dichas asistencias.
- 2. Realizar un seguimiento por cualquier medio (electrónico) o personalizado, con el fin de monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de Gestión de los Municipios objetos de este contrato y los resultados alcanzados con los mismos y verificar que las Acciones de Gestión y del Plan de Intervenciones Colectivas se ejecuten de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 518 del 24 de febrero de 2015 y 1536 de mayo 11 de 2015.
- 3. Incorporar acciones correctivas y de mejoramiento en el proceso de evaluación de las actividades ejecutadas de la Vigencia.
- 4.- Realizar asesoría por cualquier medio (electrónico) o personalizado a las Secretarías de Salud Municipal en el cargue a través de la Plataforma SISPRO (Sistema de Información en Salud y Protección Social) del Ministerio de Salud y Protección Social de la Ejecución del Plan Territorial de Salud de los municipios objeto del contrato.
- 5.- Diligenciar la matriz de seguimiento de la contratación de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva de los municipios asignados, la cual se debe informar mensualmente a la Profesional Especializada del área.
- 6.- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la naturaleza del contrato.





2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría a la gestión	((16) Gerencia de proyectos Servicios De Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 024 de fecha 22 de diciembre de 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que





no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, que establece la los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la gobernación de Córdoba, a partir del 1º de enero de 2023, en la siguiente Escala: Nivel: Profesional especializado, Categoría: Profesional especializado III, Formación académica: Título de profesional y título de posgrado modalidad maestría, experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$52.356.910) ✓

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$52.356.910) ✓

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.235.691) ✓ para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.317 de 27 de enero de 2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: ECONOMISTA CON MAESTRIA.

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años

Experiencia relacionada con planificación en salud pública.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.





- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de un ECONOMISTA CON MAESTRIA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS COMPONENTES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y A LOS PLANES DE ACCION EN SALUD DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un ECONOMISTA CON MAESTRIA.

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**

Formación académica: ECONOMISTA CON MAESTRIA

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años.

Experiencia relacionada con planificación en salud pública.

- **Normatividad Aplicable.**

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS COMPONENTES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y A LOS PLANES DE ACCION EN SALUD DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD..

- **Plazo:** DIEZ (10) MESES, toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento especializado en planificación en salud pública.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación de la misma.

- **Valor:** CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$52.356.910)

- **Forma de Pago:** DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.235.691)

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quien ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**





Si, fue cubierta.

-¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quien	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Impacto económico	¿Se puede implementar el	Monitoreo y revisión
-----	----------	---	---------------------------------	-------------------	--------------------------	----------------------





			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 27 de enero de 2023.

LUIS FERNANDO PUPO PADRON.
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.
Delegado para Contratar.

BELINDA MERCADO BELTRAN
Profesional Especializado.

